

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 – 2016 – A - MPA

Abancay, 07 de Marzo del 2016.

VISTOS:

El Informe N° 010 de fecha 25 de Febrero del 2016, presentada por el Sub Gerente de Participación Ciudadana Abad Cervantes Gonzáles, quien solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión “**TABLA ALTA**” del proyecto “**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS 08 BARRIOS DE TABLA ALTA - ILLANYA, DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC**”

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73°, numeral 5.5.1 se refiere que es competencia Municipal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local. Así mismo el artículo 117° de este cuerpo Legal, señala que estos son establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico indicando la conformación de los Comités de Gestión; la cual es elegida en reunión de los pobladores beneficiarios de las urbanizaciones indicadas, para la exigencia y cumplimiento del proyecto “Mejoramiento, ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los 08 barrios de Tabla Alta - Illanya, de la ciudad de Abancay, distrito y provincia de Abancay - Apurímac”

Que, la ley N° 279721, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos del 112° al 120° regula sobre la participación de los vecinos en el Gobierno Local; en su artículo 113° inciso 6 y 7, dispone: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Conformación del Comité de Gestión “**TABLA ALTA**” del proyecto “**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS 08 BARRIOS DE TABLA ALTA - ILLANYA, DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC**” el que será integrado, a partir de la fecha, de la siguiente manera:

PRESIDENTE Y REP. LEGAL	: Sr. Oscar LEÓN CRUZ.
SECRETARIO	: Sr. Alberto BARAZORDA HINOJOSA.
TESORERO	: Sr. Uriel MONTES CRUZ.
VOCAL	: Sr. Claudio Victoriano MOTA KARI.
FISCAL	: Sr. Martha ARIAS VALDERRAMA.

TRANSCRIBASE, la presente Resolución a los interesados, y a las Instancias Administrativas del Municipio, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDÉS
ALCALDE